

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se señala fecha para levantar las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se citan.

A partir del próximo día 9 de julio de 1973 se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el plan especial de vía de comunicación y acceso de la ciudad al túnel de Horta, desde la plaza

de Alfonso X El Sabio, aprobado en 24 de marzo de 1972, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de enero de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 12 de junio de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—8.966-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Escobar Planas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de 2.ª Enseñanza, pleito al que han correspondido el número general 505.237 y el 310 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.645-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 61 de 1972, a instancia de «La Veneciana, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don Francisco Esquembre García, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, por lotes, señalándose a tal fin el día veintisiete de julio próximo y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a su subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, aceptandolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Vivienda derecha del piso tercero, tipo 10, del número 19 de Padre Esplá, del bloque de viviendas en dicha calle y número de esta ciudad. Consta de vestíbulo y paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, galería y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 74 metros 76 centímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, de la escalera, patio de luces; izquierda, calle de Padre Esplá; fondo, vivienda izquierda del mismo piso y escalera 33 de la calle Dato Iradier.

Consta de la inscripción primera de la finca número 2.621, al folio 23 del libro antes citado. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Vivienda centro del piso tercero, tipo 11, del número 19 de la calle de Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de vestíbulo y paso, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería. Ocupa la superficie útil de 53 metros 28 decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, de la escalera, patio de luces y vivienda derecha de este mismo piso y escalera; izquierda, patio de luces y vivienda izquierda del mismo piso y escalera; fondo, calle del Padre Esplá.

Consta de la inscripción primera de la finca número 2.623 al folio 27 del libro antes citado. Valorada en 70.000 pesetas.

3. Vivienda izquierda del piso tercero, tipo 1, del número 19 de la calle de Padre Esplá, al bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Ocupa la superficie de 69 metros y 23 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, de la escalera, patio de luces, calle del Padre Esplá; izquierda, patio de luces; fondo, de doña Salvadora Navarro Llorents.

Consta de la inscripción primera de la finca número 2.625, al folio 31 del libro antes citado. Valorada en 80.000 pesetas.

4. Vivienda izquierda del piso 3.º, tipo 9, del núm. 33 de la calle Dato Iradier del bloque de viviendas del Padre Esplá,

número 19 de esta ciudad. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Ocupa la superficie de 73 metros y 63 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, de la escalera, calle de Dato Iradier; izquierda, patio de luces; fondo, vivienda derecha de la misma casa y piso escalera de Padre Esplá, número 19.

Consta de la inscripción primera de la finca 2.627, al folio 35 del mismo libro antes citado. Valorada en 95.000 pesetas.

Total de valoración: 355.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de mayo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—8.167-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Almacenes El Aguila, S. A.», con domicilio y oficina central en la misma ciudad, calle Tellers, número 22 bis, y sucursales en distintas poblaciones de España, dictó la resolución que, fotocopiada, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.

Dada cuenta, el anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», el de esta provincia y «Diario de Barcelona» que se acompañan, únense a los antecedentes de su referencia; y

Resultando: Que declarada la Entidad «Almacenes El Aguila, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos, por exceder de doscientos los acreedores de dicha Entidad suspensa, se siguió; y por providencia de cuatro de octubre del pasado año mil novecientos setenta y dos, se tuvo a la intervención judicial por evacuado el trámite que se le había conferido, en el sentido en que informaban de haberse reunido los requisitos necesarios para la aprobación del convenio propuesto, concediéndose a los acreedores que no se habían adherido a la aprobación de tal convenio el término de ocho días para que pudieran oponerse a su aprobación, lo que se ha hecho saber mediante edictos que se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se ha insertado literal la proposición de convenio formulada, así como que el pasivo computable asciende a la suma de noventa y cinco millones quinientas diez mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos, una vez deducidos los acreedores que, teniendo derecho de abstención, han hecho uso del mismo; que los dos tercios de dicho pa-

sivo necesarios para la aprobación del convenio, según dispone el artículo diecinueve de la Ley reguladora del procedimiento, importan sesenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos, y que los créditos de todos los acreedores que se han adherido y votado favorablemente el convenio totalizan la suma de sesenta y cinco millones novecientas cincuenta mil quinientas once pesetas con ochenta y nueve céntimos, cuya cantidad es superior a la antes indicada de los dos tercios del pasivo, por lo que se había obtenido la mayoría necesaria para la aprobación del repetido convenio, que se insertó literal en los aludidos edictos:

Resultando: Que ha transcurrido el término de ocho días de la publicación de los edictos acordados, sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del convenio que ha tenido la adhesión y votación favorable y se ha publicado literalmente en los Boletines, Diario y tablón mencionados.

Considerando: Que por tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el convenio de referencia.

Su señoría, ante mí, Secretario dijo: Se aprueba el convenio propuesto en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Almacenes El Aguila, S. A." que ha tenido la adhesión necesaria y voto favorable y que ha sido publicado literalmente en los edictos insertos en el "Diario de Barcelona", de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en el "Boletín Oficial del Estado" del dos de enero de mil novecientos setenta y tres y en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y se ordena a los interesados a estar y pasar por el mencionado convenio; hágase público este acuerdo por medio de edictos que se insertarán también en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el "Diario de Barcelona" y en el tablón de anuncios de este Juzgado; expídanse los correspondientes mandamientos por duplicado y demás despachos a los Registros Mercantil y de la Propiedad a los que se insertó la anotación en méritos de este expediente, para que procedan a la cancelación y dejen sin efecto tal anotación; librense sendos oficios exhortatorios a los demás Juzgados de igual clase de los de esta ciudad, haciéndoles saber la aprobación y firmeza del convenio propuesto en estas actuaciones que después de haber tenido la adhesión y voto favorable de los acreedores, no ha sido impugnado ni se ha formulado oposición al mismo dentro del término que a tal fin fue concedido; y cesan los Interventores nombrados en este expediente y su intervención en los negocios de "Almacenes El Aguila, S. A.", entregándose los despachos y oportunos edictos al Procurador señor Sans Coll.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Ingante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Victoriano Domingo Lorén.—Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de enero de 1973.—El Secretario, Victoriano Domingo Lorén.—8.192-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor don Germán Fuentes Bertollín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia dic-

tada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Francisco Guasch Amigó y doña Josefa Mediavilla Tres, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Departamento número 47.—Piso undécimo.—Puerta tercera, de la escalera número 51 del bloque X de la urbanización «Can Serra», del término de la presente ciudad de Hospitalet; se compone de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza. Mide de superficie útil 56 metros 61 decímetros cuadrados y linda: Por el frente entrando, con rellano de la escalera y en parte con solar de la finca en su proyección vertical, destinado a patio de luces; por la derecha, con puerta cuarta, de esta misma planta; por la izquierda, con terrenos de la urbanización, en su proyección vertical y por el fondo o espalda, con terreno vial, por donde tiene acceso al inmueble también en su proyección vertical. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 123, del tomo 1.149, libro 424 de la citada villa, finca 31.036, inscripción 1.ª»

Se hace constar que la parte actora litiga en forma de pobre.

La finca hipotecada está valorada en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de julio y hora de las diez de la mañana, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Servirá de tipo para la misma el 75 por 100 del precio pactado en el documento o escritura de deudor, que fue la cantidad de 500.000 pesetas, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1973.—El Secretario judicial, José María Priego Cascales.—4.663-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en proveído de fecha 25 de mayo del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Elvira Martí Anfruns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término legal correspondiente, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

«Departamento número doce.—Vivienda situada en el piso ático, puerta B, de la casa sita en Granollers, calle Pedro Centellas, número 3, con acceso por el rellano de la escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza para lavadero. Linda, al frente, rellano y hueco de la escalera, patio central de luces y puerta A de la misma planta; derecha entrando, patio posterior de luces; izquierda, mediante terraza privada, calle Padre Centellas; por el fondo, la casa número uno de dicha calle; por arriba la cubierta del edificio y por abajo piso tercero, puerta B. Inscripción a nombre de don Juan Miró Ferré, en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 829, libro 81 de Granollers, folio 59, finca número 7.536, inscripción 1.ª Título: Por compra de don Juan Miró Ferré, según consta en escritura notarial.

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, y para la segunda subasta sirvió de tipo el setenta y cinco por ciento de la citada valoración.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que ha quedado consignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—4.740-E.

CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino (Orense) y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de don Jesús Janeiro Taboada, de cincuenta y un años, casado, natural de Lajas, hijo de Francisco y Asunción, con última residencia en Linariños (Boborás) en este partido,

de donde se ausentó a Panamá en el año 1957, sin haber vuelto a tener noticias de su paradero y existencia desde hace quince años, habiendo promovido este expediente su esposa, doña Esperanza García Castro, mayor de edad, casada y vecina de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante este edicto que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a fin de que cualquier persona que le interese o tenga conocimiento de los hechos pueda comparecer en el expediente para ser oída.

Carballino, 20 de marzo de 1973.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—8.593-C. y 2.ª 21-6-1973

MADRID

Por medio del presente edicto se hace saber que el sumario que se siguió en este Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, bajo el número 82 de 1971, sobre estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador don Juan Ramírez Cardenas, en nombre y representación de la Congregación de Misioneros del Inmaculado Corazón de María, ha sido sobreseído provisionalmente con arreglo al número 1 del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de auto dictado por la Sección 4.ª de esta excelentísima Audiencia de fecha 27 de abril de 1973, por lo que ha quedado sin efecto el impedimento o negociación o transmisión de títulos cotizables de la entidad «Imprenta Heroes, S. A.», con referencia a las acciones números 1 al 800, de 5.000 pesetas nominales cada una, de carácter de acciones al portador.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Secretario.—8.951-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 175/1973, se tramita a instancia de don José Flores Söier, expediente so-

bre declaración de fallecimiento de doña Carmen Conde Cerezo, mayor de edad, casada, natural de Málaga, hija de Salvador y Dolores, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de donde partió con dirección a Barcelona el 1 de enero de 1934, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José García Martos.—El Secretario. 4.305-E. y 2.ª 21-6-1973

MOTRIL

Don José María Muñoz Caparrós, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1973 se tramita expediente a instancias de doña María del Carmen Hodar Muñoz la que interesa la declaración de ausencia legal de su esposo, don Miguel Torres Díaz, nacido en esta ciudad de Motril el día 7 de marzo de 1929, hijo de Miguel Torres Manzano y de María Díaz Estévez, que aproximadamente en el año de 1951 se marchó a la Argentina, ignorando desde entonces el paradero del mismo; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—Ante mí: El Secretario.—8.480-C. y 2.ª 21-6-1973

PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Más Jiménez en nombre de don José Millán Luján, contra don José Bonillo Vozmediano, en

reclamación de crédito hipotecario importante un millón de pesetas, habiéndose hipotecado para responder del mismo la finca que se describe así:

«Un solar en Puertollano y su calle de Chile, sin número, de figura irregular, con una superficie total de 1.080 metros cuadrados, teniendo 22 metros y 75 centímetros de fachada por 35 metros de fondo. Linda: derecha, entrando, Isidoro y José Díaz Díaz y la calle Venezuela; izquierda, Bernardino Rodríguez Moreno; fondo, la calle de Portugal en línea de 38,80 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.113, libro 193, folio 187, finca 18.178, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de su-basta en 1.755.000 pesetas.»

Se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca relacionada, para cuyo acto se ha fijado el día 7 del próximo mes de agosto, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Miguel Servet, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que es el 75 por 100 del precio de tasación, es decir 1.316.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio anteriormente indicado de 1.316.250 pesetas, tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no constando la existencia de cargas o gravámenes anterior y preferentes.

Dado en Puertollano, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Vicente Zapater Ferrer.—El Secretario.—8.958-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso-subasta para la contratación de obras públicas en Sahara.

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de los siguientes proyectos:

Construcción de nave para cocheros en Villa Cisneros, con un presupuesto base de contrata de 4.257.883,39 pesetas.

Instalaciones en el Instituto Nacional de Bachillerato del Aaiún, con un presupuesto base de contrata de 1.984.595,41 pesetas.

Los proyectos pueden consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel

plazo pueden presentarse las proposiciones, con arreglo al modelo, en el Registro de esta Dirección General.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en nombre y representación de, Sociedad Mercantil Española, domiciliada en, calle, número), enterado de la Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se comprometo a ejecutar, conforme con los pliegos de condiciones y demás documentos de los respectivos proyectos, en los precios que se indican, las obras de: (Título del proyecto), en el precio de, (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—4.547-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve el expediente de contratación 1 S. V. 34/1973, referente a la adquisición de cocinas móviles de campaña.

Con fecha 23 de mayo de 1973, se resolvió el expediente de contratación 1 S. V. 34/1973, referente a la adquisición de cocinas móviles de campaña, por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Antonio Arpa Romero». **Objeto:** Sesenta y cinco cocinas móviles de campaña, a 180.000 pesetas cada una; 11.700.000 pesetas.

Ampliación de tres cocinas móviles de campaña, a 180.000 pesetas, 540.000 pesetas.

Total adjudicado 12.240.000 pesetas.
Autoridad que dictó el acuerdo: Exce-